

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

ACTAS RESUMIDAS DEL 23.º PERÍODO DE SESIONES

celebrado en Ginebra del 26 de abril a 30 de julio de 1971

1087.ª SESIÓN

Lunes 26 de abril de 1971, a las 15.25 horas

Presidente: Sr. Taslim O. ELIAS

más tarde: Sr. Sanjin TSURUOKA

Presentes: Sr. Ago, Sr. Alcívar, Sr. Bartoš, Sr. Bedjaoui, Sr. Castañeda, Sr. Castrén, Sr. El-Erian, Sr. Eustathiades, Sr. Kearney, Sr. Nagendra Singh, Sr. Reuter, Sr. Rosenne, Sr. Ruda, Sr. Sette Câmara, Sr. Thiam, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sr. Yasseen.

Apertura del período de sesiones

1. El PRESIDENTE declara abierto el 23.º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y dice que, de conformidad con la decisión adoptada por ésta en su último período de sesiones¹, representó a la Comisión en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, participando en los trabajos de la Sexta Comisión del 28 de septiembre al 12 de octubre de 1970. Después de oír su exposición bastante detallada del informe de la Comisión de Derecho Internacional, la Sexta Comisión comenzó a examinarlo el 1.º de octubre de 1970.

2. El representante de Jamaica observó que, aunque la Sexta Comisión solía ocuparse del informe de la Comisión de Derecho Internacional como primer tema de su programa, en lo futuro sería preferible aplazar dicho tema a fin de dar a los miembros de la Sexta Comisión más tiempo para estudiar el informe antes de su presentación por el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional. En consecuencia, la Sexta Comisión examinó primeramente la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

3. En cuanto al tema de las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales, el proyecto de artículos de la Comisión² encontró aprobación general. Sin embargo, se formularon varias sugerencias específicas,

entre ellas la de procurar, como se promete en el informe de la Comisión³, reducir considerablemente la extensión del proyecto de artículos adoptando el sistema de la redacción por referencia. Algunos miembros manifestaron su preferencia por un código en lugar de una convención.

4. La mayoría de los miembros criticó los artículos 52 y 53 por entender que son excesivamente restrictivos. Se criticaron también los artículos 82 y 83 por no reflejar suficientemente la práctica existente y los acuerdos en vigor. Algunos miembros opinaron que el artículo 94 impone al Estado huésped obligaciones inaceptables, en tanto que otros estimaron poco satisfactoria la disposición del artículo 112 que da al Estado huésped el derecho a pedir que sea retirada una persona que ha infringido sus leyes penales.

5. Algunos representantes, particularmente los del Reino Unido y Francia, observaron que los artículos 78 a 116, relativos a las delegaciones de los Estados ante órganos de organizaciones internacionales y conferencias, no reflejan suficientemente la práctica actual y los acuerdos vigentes, de los que la Comisión parecía haberse apartado al adoptar disposiciones inspiradas en la Convención sobre las misiones especiales; a juicio de aquéllos, los privilegios e inmunidades debían restringirse en vez de ampliarse y estar basados únicamente en la necesidad funcional.

6. En cuanto a las dos variantes de texto propuestas por la Comisión para el artículo 100, los representantes parecían divididos casi por igual en sus preferencias; en efecto, el grupo de Estados occidentales se inclinó por la variante B, en tanto que los representantes de los Estados de Europa oriental y de Asia y Africa se mostraron favorables a la variante A.

7. Los artículos del proyecto sobre la responsabilidad de los Estados⁴ presentados por el Relator Especial de este tema provocaron un animado debate; al parecer, los miembros de la Sexta Comisión acogieron favorablemente el criterio general adoptado hasta ahora a ese respecto por la Comisión de Derecho Internacional. Fue opinión general que los artículos debían tratar simultáneamente de toda clase de actos lícitos e ilícitos y que el proyecto de artículos debía seguir reflejando los elementos de desarrollo progresivo en la labor de la Comisión de codificar ese aspecto del derecho internacional.

¹ Véase *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, 1970, vol. II, documento A/8010/Rev.1, párr. 105.

² *Ibid.*, párr. 26.

³ *Ibid.*, párr. 20.

⁴ *Ibid.*, documento A/CN.4/233.

8. La mayoría de los representantes dio su apoyo al proyecto de artículos sobre la sucesión en materia de tratados presentado por el Relator Especial⁵, por entender que hay en él elementos positivos de desarrollo progresivo del derecho internacional. Para la mayoría de los Estados fueron de especial interés los artículos 3 y 6, considerados como un progreso. Sin embargo, un pequeño número de Estados se declaró en favor del principio de la continuidad, por entender que concuerda mejor con la práctica de los Estados.

9. Los representantes de Jamaica y algunos otros Estados propusieron que la Comisión de Derecho Internacional examinara la posibilidad de instituir una lección anual en homenaje a la memoria de Gilberto Amado y formularon a tal efecto las pertinentes recomendaciones a la Asamblea General por conducto del Secretario General.

10. Algunos Estados manifestaron el deseo de que los volúmenes de la *Treaty Series* de las Naciones Unidas se publiquen con mayor regularidad. El representante de los Países Bajos observó que ninguna medida en tal sentido se había adoptado a pesar del ruego que hizo el año anterior en la Sexta Comisión y señaló que no debieran transcurrir más de doce meses entre el registro y la publicación de los tratados. Igualmente manifestó el deseo de que se publicara prontamente una lista de fuentes de la práctica de los Estados.

11. El debate acerca de la petición de la Comisión de Derecho Internacional de celebrar un período ampliado de sesiones de catorce semanas en 1971 puso de relieve que una gran mayoría estaba en favor de la propuesta; en la votación que tuvo lugar en la Asamblea General en diciembre hubo 100 votos a favor, 3 en contra y 10 abstenciones. Al propio tiempo, el representante de Liberia preguntó por qué la Comisión no había formulado ninguna recomendación encaminada a la ampliación del mandato de sus miembros, aunque la Sexta Comisión la había invitado a seguir examinando la cuestión⁶.

12. El informe acerca del Seminario sobre Derecho Internacional⁷ fue aprobado casi por unanimidad. Los representantes tomaron nota con satisfacción de las ofertas de becas para el seminario anual que en la Sexta Comisión hicieron los Países Bajos, Suecia e Israel.

13. El representante de Dinamarca opinó que, al preparar la organización de sus trabajos futuros, la Comisión debía ordenar los temas por orden de prioridad, aun cuando algunos de ellos debieran ser examinados simultáneamente. Entre los temas cuya inclusión propusieron varios miembros figuran las bahías históricas, los cursos de agua internacionales, la captura ilegal o «secuestro» de aeronaves y la protección de los diplomáticos.

14. A causa de otros compromisos, el Presidente no pudo asistir a la reunión del Comité Europeo de Cooperación Jurídica del Consejo de Europa, celebrada en

noviembre de 1970, pero, a propuesta del Secretario de la Comisión, cablegrafió al Sr. Paul Reuter designándole para que asistiera en su lugar. Igualmente, el Sr. J.M. Ruda fue designado para representar a la Comisión en la reunión del Comité Jurídico Interamericano celebrada en Río de Janeiro. Finalmente, el Presidente asistió a la 12.^a reunión del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, celebrada en Colombo del 18 al 28 de enero de 1971, acerca de la cual presentará oportunamente un informe a la Comisión⁸.

Elección de la Mesa

15. El PRESIDENTE pide que se presenten candidaturas para el cargo de Presidente.

16. El Sr. YASSEEN, después de rendir homenaje al Presidente saliente por la competencia con que representó a la Comisión en la Asamblea General, propone la candidatura del Sr. Tsuruoka, cuya cultura, objetividad y capacidad jurídica son bien conocidas de todos los miembros, y cuyo talento diplomático se puso de manifiesto en otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente cuando ejerció la Presidencia del Consejo de Seguridad.

17. El Sr. NAGENDRA SINGH, secundando la propuesta, dice que la imparcialidad del Sr. Tsuruoka y el hecho de disfrutar de la plena confianza de todos los miembros de la Comisión hacen que sea eminentemente idóneo para el cargo de Presidente. Desea sumarse al homenaje rendido al Presidente saliente, que tan satisfactoriamente representó a la Comisión en el 12.^o período de sesiones del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano.

18. El Sr. AGO, el Sr. CASTRÉN, el Sr. USHAKOV, el Sr. BARTOŠ, el Sr. REUTER, el Sr. EUSTATHIADIS y el Sr. EL-ERIAN se suman al homenaje rendido al Presidente saliente y apoyan la candidatura del Sr. Tsuruoka.

Por unanimidad, el Sr. Tsuruoka queda elegido Presidente y ocupa la Presidencia.

19. El PRESIDENTE agradece a la Comisión el honor de que le ha hecho objeto y la confianza que ha depositado en él al elegirle para ocupar la Presidencia. Con la colaboración de sus colegas y siguiendo el ejemplo de su predecesor, espera contribuir al éxito de los trabajos del importante período de sesiones actual de la Comisión.

20. Hace suyos los homenajes rendidos al Presidente saliente y expresa su gratitud al Sr. Reuter, que representó a la Comisión en la reunión de noviembre del Comité Europeo de Cooperación Jurídica.

21. Pide que se presenten candidaturas para el cargo de Primer Vicepresidente.

22. El Sr. KEARNEY felicita al Presidente por su elección y propone al Sr. Ago.

23. El Sr. YASSEEN secunda la propuesta.

24. El Sr. USTOR, el Sr. USHAKOV, el Sr. BARTOŠ, y el Sr. ALCÍVAR apoyan la propuesta.

⁵ *Op. cit.*, 1969, vol. II, documento A/CN.4/214 y Add.1 y 2; 1970, vol. II, documento A/CN.4/224 y Add.1.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos*, temas 86 y 94b del programa, documento A/7746, párrs. 99-103 y 117.

⁷ Véase *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1970*, vol. II, documento A/8010/Rev.1, párrs. 106-110.

⁸ A/CN.4/248.

25. El Sr. EL-ERIAN, apoyando también la propuesta, dice que como Relator Especial desea aprovechar la oportunidad para expresar al Sr. Kearney su aprecio y su agradecimiento por la habilidad y la paciencia que demostró como Presidente del Comité de Redacción en el anterior período de sesiones.

26. El Sr. ROSENNE hace suyos los homenajes al Presidente saliente. Al felicitar al Presidente que acaba de ser elegido, recuerda su destacada contribución como Presidente del Consejo de Seguridad en circunstancias muy difíciles. Apoya también la candidatura del Sr. Ago para el cargo de Primer Vicepresidente.

27. El Sr. EUSTATHIADES, el Sr. CASTRÉN, el Sr. REUTER, el Sr. NAGENDRA SINGH y el Sr. ELIAS apoyan también la candidatura del Sr. Ago.

Por unanimidad, el Sr. Ago queda elegido Primer Vicepresidente.

28. El Sr. AGO agradece a la Comisión su elección.

29. El PRESIDENTE pide que se presenten candidaturas para el cargo de Segundo Vicepresidente.

30. El Sr. USHAKOV propone al Sr. Bartoš.

31. El Sr. YASSEEN y el Sr. EL-ERIAN apoyan la propuesta.

Por unanimidad, el Sr. Bartoš queda elegido Segundo Vicepresidente.

32. El Sr. BARTOŠ agradece a la Comisión su elección.

33. El PRESIDENTE pide que se presenten candidaturas para el cargo de Relator.

34. El Sr. RUDA propone la candidatura del Sr. Sette Câmara.

35. El Sr. CASTAÑEDA, el Sr. NAGENDRA SINGH, el Sr. USHAKOV, el Sr. AGO, el Sr. EL-ERIAN y el Sr. BARTOŠ apoyan la propuesta.

Por unanimidad, el Sr. Sette Câmara queda elegido Relator.

36. El Sr. Sette Câmara de las gracias a la Comisión por su elección.

Aprobación del programa

37. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el programa provisional (A/CN.4/242).

38. El Sr. KEARNEY dice que son numerosos los casos de diplomáticos que, por causas políticas, son secuestrados, asesinados o heridos y que tales casos van en aumento. Este es un asunto que interesa directamente a la Comisión que ha realizado una destacada labor en el desarrollo del derecho diplomático y consular. Propone, por ello, que la Comisión incluya en su programa, como materia de alta prioridad, la preparación de una serie de proyectos de artículos acerca de la protección a los diplomáticos. A pesar de lo recargado de su programa y de la necesidad de completar el proyecto de artículos sobre las misiones permanentes y delegaciones ante las conferencias, estima que la Comisión podría elaborar una

serie de proyectos de artículos en el actual período de sesiones, siempre que adopte un método de trabajo adecuado.

39. El Sr. USHAKOV estima que la propuesta del Sr. Kearney podría ser examinada al discutirse el tema 7 (Puesta al día del programa de trabajo a largo plazo de la Comisión), o el tema 11 (Otros asuntos). Quizá pudiera examinarse esta cuestión algo más tarde, cuando los miembros hayan tenido tiempo de reflexionar sobre ella. Por el momento, propone que la Comisión apruebe el programa provisional.

40. El Sr. ROSENNE propone que en el título del tema 7 del programa se sustituyan las palabras «Puesta al día» por la palabra «Examen».

Así queda acordado.

41. El Sr. ELIAS, si bien aprecia plenamente las opiniones expuestas por los señores Kearney y Ushakov, propone que se apruebe el programa provisional en su forma actual.

42. El Sr. EUSTATHIADES dice que la Comisión debe adoptar sin demora una decisión sobre la urgencia de la cuestión y sobre el modo de tratarla. Del informe del Presidente saliente se infiere, por otra parte, que el problema de la protección y de la inviolabilidad de los agentes diplomáticos entra en el campo de acción de la labor de la Comisión.

43. El Sr. REUTER declara que la propuesta del Sr. Kearney tiene una importancia indudable, pero su aceptación obligaría a la Comisión a modificar sus métodos de trabajo. Sugiere que se pida al Sr. Kearney que presente una breve nota en la que exponga no sólo la finalidad de su propuesta, sino también el método y el calendario de trabajo que sugiere. También podría indicar dicha nota si la Comisión ha de limitarse a expresar un deseo o ha de aprobar una resolución sobre principios generales o preparar un verdadero proyecto de artículos. En todo caso, la Comisión debe tomar una decisión.

44. El Sr. YASSEEN considera que la cuestión planteada es cada vez más alarmante, pero los métodos de trabajo de la Comisión están mal adaptados al carácter urgente de dicha cuestión. La labor de codificación de la Comisión es necesariamente lenta, porque se efectúa en estrecha cooperación con la Asamblea General y los Estados. Por ello, no puede tratarse de elaborar proyectos de artículos sin someter antes la cuestión a la Asamblea General y a los gobiernos. El problema de la protección y de la inviolabilidad de los agentes diplomáticos requiere reflexión; suscita muchas cuestiones políticas respecto de las cuales debería pronunciarse la Asamblea General antes de que pueda formularse un proyecto de artículos.

45. A juicio del Sr. BEDJAOUÏ, la propuesta del Sr. Kearney parece entrañar la adopción de un nuevo método de trabajo. La labor de codificación de la Comisión es una empresa a largo plazo, que no siempre le permite examinar cuestiones de interés actual, por importantes que sean. En vista de su programa excesivamente recargado, es poco probable que la Comisión pueda obtener ningún resultado constructivo en esa materia. Por otra parte, la propuesta del Sr. Kearney requería la elaboración

de proyectos de artículos, y esto es algo que no puede hacerse precipitadamente.

46. En consecuencia, estima que la Comisión no debería intentar formular y aprobar proyectos de artículos sobre ese asunto en el actual período de sesiones.

47. El Sr. AGO está de acuerdo con los Sres. Yasseen y Bedjaoui en que la propuesta del Sr. Kearney tal y como ha sido presentada, no responde completamente a los métodos habituales de trabajo de la Comisión y en que sería difícil incluirla inmediatamente en el programa de la Comisión. La cuestión de la protección y de la inviolabilidad de los agentes diplomáticos no por ello es menos urgente, y la Comisión debería hacer cuanto pueda para examinarla. En consecuencia, apoya la sugerencia del Sr. Reuter de que se pida al Sr. Kearney que presente una nota. Si se aprueba el programa provisional, nada impedirá a la Comisión modificarlo más tarde, y, en todo caso, la cuestión expuesta por el Sr. Kearney podría siempre ser examinada bajo el tema «Otros asuntos».

48. El Sr. ROSENNE dice que está de acuerdo con la sugerencia del Sr. Reuter.

49. Propone que la Comisión apruebe el programa provisional, a reserva de modificaciones secundarias de redacción y sin perjuicio del orden en que los diversos temas hayan de ser examinados.

50. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión apruebe el programa provisional con la modificación de redacción que se ha sugerido: las palabras «Puesta al día» del tema 7 deben ser sustituidas por la palabra «Examen».

51. El Sr. KEARNEY presentará por escrito una propuesta más detallada acerca de la protección de los diplomáticos.

Queda aprobado el programa provisional, con la modificación introducida.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.

1088.^a SESIÓN

Miércoles 28 de abril de 1971, a las 10 horas

Presidente: Sr. Senjin TSURUOKA

Presentes: Sr. Ago, Sr. Alcívar, Sr. Bartoš, Sr. Castañeda, Sr. Castrén, Sr. El-Erian, Sr. Elias, Sr. Eustathiades, Sr. Kearney, Sr. Reuter, Sr. Rosenne, Sr. Ruda, Sr. Sette Cámara, Sr. Thiam, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sr. Yasseen.

Relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales

(A/CN.4/221 y Add.1; A/CN.4/238 y Add.1 y 2; A/CN.4/239 y Add.1 y 2; A/CN.4/240 y Add. 1 a 3; y A/CN.4/241 y Add.1 y 2)

[Tema 1 del programa]

1. El PRESIDENTE invita al Relator Especial a presentar su sexto informe.

2. El Sr. EL-ERIAN (Relator Especial) dice que en su sexto informe, que figura en el documento A/CN.4/241 y sus addendas que ha sido preparado de conformidad con las instrucciones de la Comisión, se examinan los 116 artículos aprobados en el vigésimo, vigésimo primer y vigésimo segundo períodos de sesiones, teniendo en cuenta las observaciones de las delegaciones en la Sexta Comisión en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y las observaciones escritas de los gobiernos y las organizaciones internacionales (A/CN.4/221 y Add.1 y Corr.1; A/CN.4/238 y Add.1; A/CN.4/239 y Add.1 y 2; A/CN.4/240 y Add.1 a 3).

3. Estos 116 artículos están divididos en tres grupos. En el primero, compuesto de los artículos 1 a 21¹, constan las disposiciones generales y las que regulan las modalidades jurídicas del establecimiento de misiones permanentes. El segundo, compuesto de los artículos 22 a 50², se ocupa de las facilidades, los privilegios y las inmunidades de las misiones permanentes ante las organizaciones internacionales y de cuestiones afines. El tercero, formado por los artículos 51 a 116³, tiene dos partes: una relativa a las misiones permanentes de observación ante organizaciones internacionales y otra referente a las delegaciones de los Estados en órganos de organizaciones internacionales y en conferencias convocadas por una organización internacional o bajo sus auspicios.

4. El análisis de los artículos 1 a 116 (A/CN.4/241 y addenda) va precedido de una introducción y de consideraciones preliminares sobre la forma, el alcance y el título del proyecto de artículos, cuestiones todas que la Comisión ha examinado a fondo en anteriores períodos de sesiones y sobre las cuales ya se han tomado decisiones. Lo primero que la Comisión tiene que decidir es si, ahora que dispone de las observaciones de los gobiernos y las organizaciones internacionales, desea confirmar sus decisiones anteriores sobre estos asuntos.

5. Un examen de las fechas de publicación de los distintos documentos mostraría que no todas las observaciones fueron presentadas a tiempo y que sólo gracias a los esfuerzos de la División de Codificación ha sido posible presentar a la Comisión al abrirse el actual período de sesiones una parte sustancial de su sexto informe y la mayor parte de las observaciones de los gobiernos y de las organizaciones internacionales.

6. La doctrina general del proyecto de artículos, las hipótesis básicas en que se funda y el enfoque y los métodos adoptados por la Comisión han recibido el apoyo de los gobiernos y de las organizaciones internacionales. Sólo ha habido problemas acerca de la redacción de ciertos artículos y, por supuesto, sobre el asunto de los privilegios e inmunidades. Los privilegios y las inmunidades nunca han gozado de la simpatía de los gobiernos, y la experiencia anterior de la Comisión con sus proyectos de artículos relativos a las relaciones e inmunidades diplomáticas, a las relaciones consulares y a las misiones especiales ha confirmado que los gobiernos,

¹ Véase *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, 1968, vol. II, pág. 190 y ss.

² *Op. cit.*, 1969, vol. II, p. 217 y ss.

³ *Op. cit.*, 1970, vol. II, documento A/8010/Rev.1, párr. 26.